



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 30 de noviembre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
LLANOS ROBREDO AIDA	71347074Q	09201200001023	28,40	20%	34,08	29/06/2012 30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
COMES DE CARVALHO MARIA EMILIA	X9143999G	09201200001020	28,40	3%	29,25	29/06/2012 30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
DIAS GOMES EVERALDO	X8579621T	09201200000566	894,60	20%	1.073,52	28/06/2011 30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
DE OLIVEIRA JOSE CARLOS	X8519506F	09201200000565	2.243,60	20%	2.692,32	23/03/2011 30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GIL MORENO ANTONIO	13285209H	09201200000555	28,40	20%	34,08	29/03/2012 30/03/2012	JUBILACION
ESCOBAL SUSPERREGUI JOSE IGNACIO	13069797R	09201200000547	127,80	20%	153,36	22/01/2012 30/01/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
COUTHINO FERREIRA FERNANDO	X8059635K	09201200000568	1.022,40	20%	1.226,88	19/06/2011 30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DA SILVA OLIVEIRA IVO EMANUEL	X7645788J	09201200000567	1.846,00	20%	2.215,20	17/03/2011 26/07/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GALLEGO SANTOS ROBERTO	16580777P	09201200000623	369,20	3%	380,28	03/03/2012 28/03/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
				5%	387,66		
				10%	406,12		
				20%	443,04		
BOUHLASA KARIM	X4360495V	09201200000416	198,80	20%	238,56	01/04/2011 14/04/2011	REGULARIZACION EXPEDIENTE POR DUPLICIDAD EN EL PAGO
CANCHO RUBIO ALEJANDRO	13073985A	09201200000406	198,80	20%	238,56	03/02/2012 29/02/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
YASSA SMAIL	X3512725G	50211000000560	397,60	20%	277,12	01/09/2010 30/09/2010	BAJA POR FALTA DE INSPECCION COMO DEMANDANTE TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION